



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-38376819- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 938/19 (RESOL-2019-938-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 74/78 del IF-2018-38465185-APN-DGD#MT; 3/9 del IF-2018-64100427-APNDGDMT#MPYT del EX-2018-63904837- -APN-DGDMT#MPYT y el acuerdo obrante en las páginas 2/5 del IF-2019-08940449-APNDGDMT#MPYT del EX-2019-08934513- -APN-DGDMT#MPYT que tramita en forma conjunta con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1420/19, 1421/19 y 1422/19** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 de Junio de 2018 entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTEP), con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en éste acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General; Marcos César Daniel JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto; Juan José CARDOSO (DNI 11.368.679) en calidad de Secretario General de la Seccional Buenos Aires, el señor Carlos Alberto VARELA (D.N.I Nº 11.738.772), en su calidad de Secretario General de la Comisión Administrativa de la Rama Parques de Diversiones de la Seccional Buenos Aires, Lorena GORDILLO (D.N.I Nº 28.113.262), en su calidad de Secretaria de Actas de la Comisión Administrativa de la Rama Parques de Diversiones de la Seccional Buenos Aires, quienes constituyen domicilio en la calle Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la CÁMARA ARGENTINA DE PARQUES DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES (C.A.P.A.), representada en éste acto por Heriberto CABRERA (D.N.I Nº 92.457.801), en su carácter de Presidente, Juan KURHELEC (D.N.I Nº 4.060.824) en su carácter de Tesorero, con la asistencia letrada del Dr. Sergio CARREGA, constituyendo domicilio en la calle Manuel Ugarte 1685, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente acta acuerdo conforme a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan fijar nuevas pautas salariales las cuales tendrán vigencia a partir del día 1 de junio de 2018 independientemente de su homologación, y será de aplicación para todo el personal que desarrolla sus tareas en la empresa y se encuentran convencionados por el C.C.T. Nº 497/07, venciendo el 31 de mayo de 2019.-----

SEGUNDA: Las partes han convenido incrementar en un 18% los salarios básicos que se abonarán en forma remunerativa y no acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Un 10% a partir del mes de junio de 2018
- 2) Un 5% a partir del mes de diciembre de 2018.

IF-2018-38465185-APN-DGD#MT

3) Un 3 % a partir del mes de marzo de 2019

Se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento la suma resultante del salario correspondiente para cada categoría en el valor expresado para el mes de mayo de 2018.

Se tomará como base el salario conformado de mayo de 2019 para el cálculo del próximo acuerdo salarial.-----

TERCERA. El presente acuerdo salarial tendrá vigencia por el período comprendido entre el 1º de junio de 2018 venciendo el 31 de mayo de 2019, fecha a partir del cual las partes reanudarán las conversaciones salariales.

Además, queda establecido que, para el caso que el Índice de Precios al Consumidor publicado por el I.N.D.E.C, entre el 01/06/18 al 31/03/19 supere en lo aquí pactado, las partes deberán reunirse en el mes de Abril de 2019.-

CUARTA: Se adjuntan al presente identificándose como ANEXO I las escalas salariales conforme a las pautas establecidas en el ACUERDO SALARIAL.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del Acuerdo Salarial por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación-----

Leída que fue y ratificada se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a small 'x' mark, a large oval signature, and several other scribbles.



Handwritten signature on the right side of the page, appearing to be 'Juan Carlos' with a large, stylized flourish below it.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SUTEP**

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Escala Salarial CCT 497/07	Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares										Año 2018					
	Enero	N/Rem.	Febrero	N/Rem.	Marzo	N/Rem.	Abril	N/Rem.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Encargado	\$ 15.388	\$ 962	\$ 15.388	\$ 962	\$ 16.350	\$ 550	\$ 16.350	\$ 550	\$ 16.900	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 19.435
Técnico	\$ 15.499	\$ 969	\$ 15.499	\$ 969	\$ 16.468	\$ 554	\$ 16.468	\$ 554	\$ 17.022	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 19.575
Calificado C/ Personal a Cargo	\$ 14.136	\$ 883	\$ 14.136	\$ 883	\$ 15.019	\$ 505	\$ 15.019	\$ 505	\$ 15.524	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.853
Ayudante Técnico	\$ 14.858	\$ 929	\$ 14.858	\$ 929	\$ 15.787	\$ 531	\$ 15.787	\$ 531	\$ 16.318	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 18.786
Calificado	\$ 13.556	\$ 847	\$ 13.556	\$ 847	\$ 14.403	\$ 484	\$ 14.403	\$ 484	\$ 14.887	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 17.120
Capacitado C/ Personal a Cargo	\$ 12.963	\$ 810	\$ 12.963	\$ 810	\$ 13.773	\$ 463	\$ 13.773	\$ 463	\$ 14.236	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 16.371
Capacitado	\$ 12.265	\$ 767	\$ 12.265	\$ 767	\$ 13.032	\$ 438	\$ 13.032	\$ 438	\$ 13.470	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 15.491
Inicial	\$ 11.303	\$ 706	\$ 11.303	\$ 706	\$ 12.009	\$ 404	\$ 12.009	\$ 404	\$ 12.413	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 14.275

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature and the initials 'dlc' at the bottom.

Handwritten signature and text on the right side of the page, including a signature and the text 'Secretaría'.



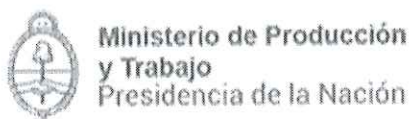
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SUTEP

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Escala Salarial CCT 497/07		Año 2019										
Categoría del Personal:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Encargado	\$ 19.435	\$ 19.435	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942							
Técnico	\$ 19.575	\$ 19.575	\$ 20.086	\$ 20.086	\$ 20.086							
Calificado C/ Personal a Cargo	\$ 17.853	\$ 17.853	\$ 18.318	\$ 18.318	\$ 18.318							
Ayudante Técnico	\$ 18.766	\$ 18.766	\$ 19.255	\$ 19.255	\$ 19.255							
Calificado	\$ 17.120	\$ 17.120	\$ 17.567	\$ 17.567	\$ 17.567							
Capacitado C/ Personal a Cargo	\$ 16.371	\$ 16.371	\$ 16.798	\$ 16.798	\$ 16.798							
Capacitado	\$ 15.491	\$ 15.491	\$ 15.895	\$ 15.895	\$ 15.895							
Inicial	\$ 14.275	\$ 14.275	\$ 14.647	\$ 14.647	\$ 14.647							

[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature and the initials 'dlo']

[Handwritten signature and initials in the right margin, including a large signature and the initials 'Juan Luis Torres']



EX 38376819/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 22 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 10:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUTEP)**, lo hace el Sr. Marcos Cesar Daniel JARA, Secretario Adjunto, con la asistencia de la Dra. Carla Eva PAGLIANO como letrada patrocinante, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE PARQUE DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES (C.A.P.A.), nadie comparece.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que vienen por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara con la CAMARA ARGENTINA DE PARQUE DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES (C.A.P.A.) en forma directa el día 28 de junio de 2018, el cual se encuentra acreditado en el expediente de referencia; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 497/07.

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 10:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.



Dra. A. Magali Mancini Rodríguez
Secretaría de Conciliación
Depto. Relaciones Laborales Nº 2
D.N.R y R.T - M.T.E. y S.S.



IF-2018-60361135-APN-DNRYRT#MPYT


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Octubre de 2018 entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –S.U.T.E.P-**, representado en éste acto por los Sres Miguel Ángel PANIAGUA (D.N.I N° 11.948.919) en calidad de Secretario General; Marcos César Daniel JARA (D.N.I N° 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto; Juan José CARDOSO (D.N.I N° 11.368.679) en calidad de Secretario General de la Seccional Buenos Aires; el señor Carlos Alberto VARELA (D.N.I N° 11.738.772), en su calidad de Secretario Adjunto de la Comisión Administrativa de Rama Parques de Diversiones de la Seccional Buenos Aires; Lorena GORDILLO (D.N.I N° 28.113.262), en su calidad de Secretaria de Actas de la Comisión Administrativa de la Rama Parque de Diversiones de la Seccional Buenos Aires, quienes constituyen domicilio en la calle Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la CÁMARA ARGENTINA DE PARQUES DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES (C.A.P.A.) representada en éste acto por Heriberto CABRERA (D.N.I N° 92.457.801), en su carácter de Presidente, Juan KURHELEC (D.N.I N° 4.060.824), en su carácter de Tesorero, constituyendo domicilio en la calle Manuel Ugarte 1685, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO, conforme a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo es complementario del presentado en el Expediente N° EX 2018-38376819- APN- DGD#MT con período de vigencia desde el 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019. Las partes, con motivo de la devaluación ocurrida recientemente, y su impacto en la inflación y en los precios, han decidido el incremento que se detalla en la cláusula siguiente.

SEGUNDA: Las partes han acordado el siguiente incremento adicional al originalmente pactado. A partir del 1º de Noviembre de 2018 un incremento del 7% sobre la suma resultante del salario correspondiente para cada categoría en el valor expresado para el mes de mayo de 2018.



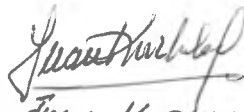

JUAN KURHELEC



HERIBERTO R. CABRERA

IF-2018-64100427-APN-DGD#MT#MPYT

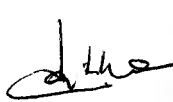

TERCERO: Se adjunta al presente como Anexo I escalas salariales conforme al ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO que se suscribe en éste acto.-

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del Acuerdo Salarial Complementario por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación-----


JUAN KURHELEC


HERIBERTO R. CABRERA





**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SUTEP**

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Escala Salarial	Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares														Año 2018		
	Categoría del Personal:	Enero	N/Rem.	Febrero	N/Rem.	Marzo	N/Rem.	Abril	N/Rem.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Encargado	\$ 15.388	\$ 962	\$ 15.388	\$ 962	\$ 16.350	\$ 550	\$ 16.350	\$ 550	\$ 16.900	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 19.773	\$ 20.618
Técnico	\$ 15.499	\$ 969	\$ 15.499	\$ 969	\$ 16.468	\$ 554	\$ 16.468	\$ 554	\$ 17.022	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 19.916	\$ 20.767
Sub-encargado	\$ 14.136	\$ 883	\$ 14.136	\$ 883	\$ 15.019	\$ 505	\$ 15.019	\$ 505	\$ 15.524	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 18.163	\$ 18.939
Ayudante Técnico	\$ 14.858	\$ 929	\$ 14.858	\$ 929	\$ 15.787	\$ 531	\$ 15.787	\$ 531	\$ 16.318	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 19.092	\$ 19.908
Supervisor	\$ 13.556	\$ 847	\$ 13.556	\$ 847	\$ 14.403	\$ 484	\$ 14.403	\$ 484	\$ 14.887	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 17.418	\$ 18.162
Cajero	\$ 13.280	\$ 830	\$ 13.280	\$ 830	\$ 14.110	\$ 474	\$ 14.110	\$ 474	\$ 14.584	\$ 16.042	\$ 16.042	\$ 16.042	\$ 16.042	\$ 16.042	\$ 16.042	\$ 17.063	\$ 17.792
Ayudante de Cajero	\$ 13.003	\$ 813	\$ 13.003	\$ 813	\$ 13.816	\$ 464	\$ 13.816	\$ 464	\$ 14.280	\$ 15.709	\$ 15.709	\$ 15.709	\$ 15.709	\$ 15.709	\$ 15.709	\$ 16.708	\$ 17.422
Auxiliar	\$ 12.963	\$ 810	\$ 12.963	\$ 810	\$ 13.773	\$ 463	\$ 13.773	\$ 463	\$ 14.236	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 16.656	\$ 17.368
Maestranza	\$ 12.265	\$ 767	\$ 12.265	\$ 767	\$ 13.032	\$ 438	\$ 13.032	\$ 438	\$ 13.470	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 15.760	\$ 16.433
Inicial	\$ 11.303	\$ 706	\$ 11.303	\$ 706	\$ 12.009	\$ 404	\$ 12.009	\$ 404	\$ 12.413	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 14.523	\$ 15.144

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JUAN KURHELEC

[Handwritten signature]
HERIBERTO R. CHABRETTA



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SUTEP**

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Escala Salarial	Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares											
	Año 2019											
Categoría del Personal:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Encargado	\$ 20.618	\$ 20.618	\$ 21.125									
Técnico	\$ 20.767	\$ 20.767	\$ 21.278									
Sub-encargado	\$ 18.939	\$ 18.939	\$ 19.405									
Ayudante Técnico	\$ 19.908	\$ 19.908	\$ 20.398									
Supervisor	\$ 18.162	\$ 18.162	\$ 18.609									
Cajero	\$ 17.792	\$ 17.792	\$ 18.230									
Ayudante de Cajero	\$ 17.422	\$ 17.422	\$ 17.850									
Auxiliar	\$ 17.368	\$ 17.368	\$ 17.795									
Maestranza	\$ 16.433	\$ 16.433	\$ 16.838									
Inicial	\$ 15.144	\$ 15.144	\$ 15.516									

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
HERIBERTO R. CABALLA

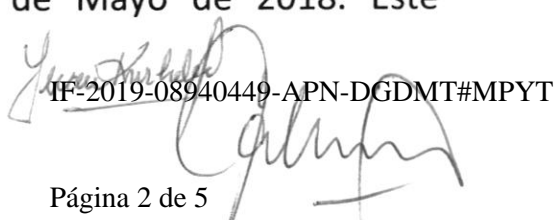
[Handwritten signature]
JUAN KURHELEC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Enero de 2019 entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – S.U.T.E.P-** , representado en éste acto por los Sres Miguel Ángel PANIAGUA (D.N.I Nº 11.948.919) en calidad de Secretario General; Marcos César Daniel JARA (D.N.I Nº 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto; Matías Ezequiel SANCHEZ (D.N.I Nº 34.437.835) en calidad de Secretario de Acción Gremial; Juan José CARDOSO (D.N.I Nº 11.368.679) en calidad de Secretario General de la Seccional Buenos Aires; el señor Carlos Alberto VARELA (D.N.I Nº 11.738.772), en su calidad de Secretario Adjunto de la Comisión Administrativa de Rama Parques de Diversiones de la Seccional Buenos Aires; Lorena GORDILLO (D.N.I Nº 28.113.262), en su calidad de Secretaria de Actas de la Comisión Administrativa de la Rama Parque de Diversiones de la Seccional Buenos Aires, quienes constituyen domicilio en la calle Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la CÁMARA ARGENTINA DE PARQUES DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES (C.A.P.A.) representada en éste acto por Heriberto CABRERA (D.N.I Nº 92.457.801), en su carácter de Presidente, Juan KURHELEC (D.N.I Nº 4.060.824), en su carácter de Tesorero, constituyendo domicilio en la calle Manuel Ugarte 1685, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo es complementario del presentado en el Expediente Nº EX 2018-38376819- APN- DGD#MT con período de vigencia desde el 1 de Junio de 2018 al 31 de Mayo de 2019, de aplicación para todo el personal que desarrolla sus tareas en las empresas y se encuentran convenionados por el Ex C.C.T Nº 497/07 renovado mediante C.C.T Nº 752/18 en Expediente Ministerial Nº 1.729.659/16. Que las partes han suscripto con fecha 23 de Octubre de 2018 el primer acuerdo salarial complementario el que fue presentado ante el Ministerio de Producción y Trabajo – Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo- para su correspondiente homologación.-----

SEGUNDA: Las partes han acordado el siguiente incremento adicional al originalmente pactado.

- A partir del 1º de Marzo de 2019 un incremento del 5% sobre la suma resultante del salario correspondiente para cada categoría en el valor expresado para el mes de Mayo de 2018. Este



IF-2019-08940449-APN-DGD#MT#MPYT

incremento se suma al 3% originalmente pactado en el acuerdo salarial suscripto con fecha 28 de Junio de 2018.-

- A partir del 1º de Mayo de 2019 un incremento del 9% sobre la suma resultante del salario correspondiente para cada categoría en el valor expresado para el mes de Mayo de 2018.-

Las sumas se abonaran en forma remunerativa y no acumulativa.-

TERCERO: BONO DECRETO 1043/2018

Las partes acuerdan que el 50% (cincuenta por ciento) del bono otorgado mediante Decreto N° 1043/18, que debía ser abonado con los salarios del mes de Enero de 2019, o sea la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), sea absorbido y compensado con el aumento dispuesto en el presente, todo ello de acuerdo con lo normado por el art. 4º del mencionado Decreto.-

CUARTO: Se adjunta al presente como Anexo I escalas salariales conforme al ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO que se suscribe en éste acto.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del Acuerdo Salarial Complementario por ante el Ministerio de Producción y Trabajo (Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo).-----





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUTEP

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Escala Salarial	Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares															
	Año 2018															
Categoría del Personal:	Enero	N/Rem.	Febrero	N/Rem.	Marzo	N/Rem.	Abril	N/Rem.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Encargado	\$ 15.388	\$ 962	\$ 15.388	\$ 962	\$ 16.350	\$ 550	\$ 16.350	\$ 550	\$ 16.900	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 18.590	\$ 19.773	\$ 20.618
Técnico	\$ 15.499	\$ 969	\$ 15.499	\$ 969	\$ 16.468	\$ 554	\$ 16.468	\$ 554	\$ 17.022	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 18.724	\$ 19.916	\$ 20.767
Sub-encargado	\$ 14.136	\$ 883	\$ 14.136	\$ 883	\$ 15.019	\$ 505	\$ 15.019	\$ 505	\$ 15.524	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 17.076	\$ 18.163	\$ 18.939
Ayudante Técnico	\$ 14.858	\$ 929	\$ 14.858	\$ 929	\$ 15.787	\$ 531	\$ 15.787	\$ 531	\$ 16.318	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 17.950	\$ 19.092	\$ 19.908
Supervisor	\$ 13.556	\$ 847	\$ 13.556	\$ 847	\$ 14.403	\$ 484	\$ 14.403	\$ 484	\$ 14.887	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 16.376	\$ 17.418	\$ 18.162
Cajero	\$ 13.280	\$ 830	\$ 13.280	\$ 830	\$ 14.110	\$ 474	\$ 14.110	\$ 474	\$ 14.584	\$ 16.042	\$ 16.042	\$ 16.042	\$ 16.042	\$ 16.042	\$ 17.063	\$ 17.792
Ayudante de Cajero	\$ 13.003	\$ 813	\$ 13.003	\$ 813	\$ 13.816	\$ 464	\$ 13.816	\$ 464	\$ 14.280	\$ 15.708	\$ 15.708	\$ 15.708	\$ 15.709	\$ 15.709	\$ 16.708	\$ 17.422
Auxiliar	\$ 12.963	\$ 810	\$ 12.963	\$ 810	\$ 13.773	\$ 463	\$ 13.773	\$ 463	\$ 14.236	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 15.660	\$ 16.656	\$ 17.368
Maestranza	\$ 12.265	\$ 767	\$ 12.265	\$ 767	\$ 13.032	\$ 438	\$ 13.032	\$ 438	\$ 13.470	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 14.817	\$ 15.760	\$ 16.433
Inicial	\$ 11.303	\$ 706	\$ 11.303	\$ 706	\$ 12.009	\$ 404	\$ 12.009	\$ 404	\$ 12.413	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 13.654	\$ 14.523	\$ 15.144



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUTEP

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Escala Salarial	Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares											Año 2019		
Categoría del Personal:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Encargado	\$ 20.618	\$ 20.618	\$ 21.970	\$ 21.970	\$ 23.491									
Técnico	\$ 20.767	\$ 20.767	\$ 22.129	\$ 22.129	\$ 23.661									
Sub-encargado	\$ 18.939	\$ 18.939	\$ 20.181	\$ 20.181	\$ 21.579									
Ayudante Técnico	\$ 19.908	\$ 19.908	\$ 21.213	\$ 21.213	\$ 22.682									
Supervisor	\$ 18.162	\$ 18.162	\$ 19.353	\$ 19.353	\$ 20.693									
Cajero	\$ 17.792	\$ 17.792	\$ 18.959	\$ 18.959	\$ 20.272									
Ayudante de Cajero	\$ 17.422	\$ 17.422	\$ 18.564	\$ 18.564	\$ 19.849									
Auxiliar	\$ 17.368	\$ 17.368	\$ 18.507	\$ 18.507	\$ 19.788									
Maestranza	\$ 16.433	\$ 16.433	\$ 17.511	\$ 17.511	\$ 18.723									
Inicial	\$ 15.144	\$ 15.144	\$ 16.137	\$ 16.137	\$ 17.254									

IF-2019-08940449-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 938-19 acu 1420-19, 1421-19, 1422-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.